



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015 – 2020**

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015 – 2020

CONDICIONES DE CONTRATACION

**CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LAS ESCENOGRAFÍAS
DE LOS PROGRAMAS AL DIA CON TODO, TARDES DEL SOL, TELEPACIFICO
NOTICIAS, HIJOS Y SALUD**

CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de

convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Contratar el diseño, construcción y montaje de las escenografías de los programas AL DIA CON TODO, TARDES DEL SOL, TELEPACIFICO NOTICIAS, HIJOS Y SALUD.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas deben presentar una propuesta de diseños escenográficos (uno por cada proyecto descrito) que sean modernos, y funcionales (materiales livianos, de fácil bodegaje y transporte).

El material debe ser de la mejor calidad posible y debe tener en cuenta el trabajo televisivo.

AL DÍA CON TODO

Magazín informativo con tres presentadoras que con invitados analizan temas noticiosos, de interés cotidiano y se mantienen en contacto permanente con periodistas que se encuentran haciendo recorridos en la calle. Cuando hay eventos especiales en la región, en el set se tienen como invitados a cantantes y/o bailarines.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.

TARDES DEL SOL

Desde la sala de un hogar se mantiene una charla amena formato Magazín, dirigido principalmente a amas de casa, donde se tratan temas de interés familiar que buscan educar y entretener, pero sobre todo a través de especialistas idóneos dejar mensajes positivos que permitan el rescate de los valores familiares. Tardes del Sol es conducido por cuatro presentadores, tres en estudio y uno que permanece en exteriores y con el que se interactúa constantemente, durante las emisiones se enseñan manualidades y un día a la semana se tiene como invitado especial un grupo musical para acompañar el programa.

Horario: Lunes a viernes de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

TELEPACÍFICO NOTICIAS

Telepacífico Noticias es un informativo del occidente de Colombia, cuyo propósito es adelantar el cubrimiento sobre los principales hechos, que ocurren y tienen relevancia, para esta región del País y sus habitantes. El principal objetivo es ofrecer en cada emisión treinta minutos de información, con objetividad, rigurosidad y profesionalismo, integrando a dos presentadores, quienes van compartiendo, en directo, contenidos sobre diferentes acontecimientos, hechos que son cubiertos con informes de periodistas en Cali, el Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño, así como hechos de interés nacional.

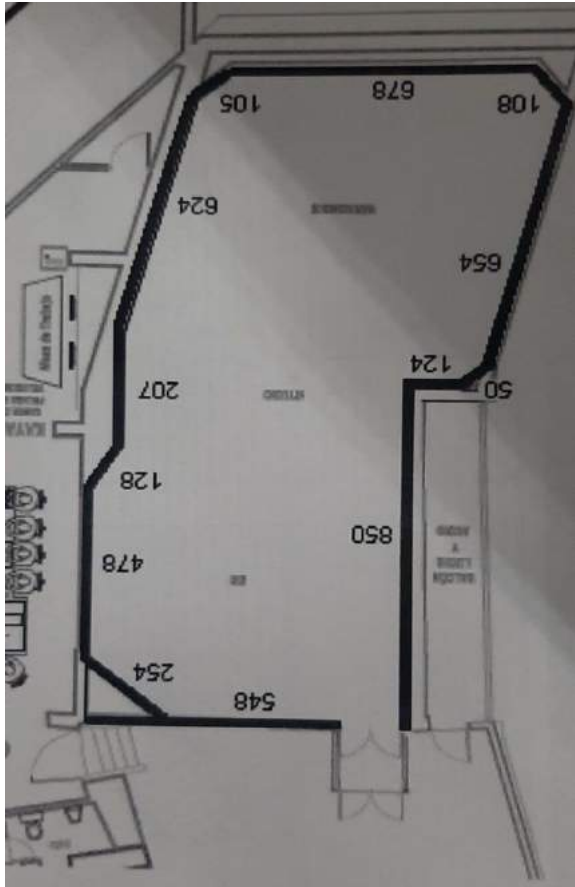
En el set se cuenta con dos presentadores centrales, un presentador de deportes que requiere ayuda audiovisual (pantalla, videowall) y también durante algunas emisiones se hacen entrevistas con 2 o 3 invitados.

Es importante tener presente que los planos en su mayoría cerrados, y por lo mismo el fondo no debe ser muy compuesto, pero tampoco debe ser simple, sino que haga parte del plano y de las ayudas visuales.

Horario: Sábados, domingos y festivos 1:00 p.m. y 8:30 p.m.

ANOTACIÓN: Estos tres programas van en el estudio 1.

MEDIDAS ESTUDIO 1



FRANJA 4 ELEMENTOS

Los programas de salud (Agua) y de hijos (Tierra) hacen parte de un contenedor en el que se integra a otros programas especializados (Actividad física y Sexualidad grabados en exteriores), relacionándose a través de los elementos agua, tierra, aire y fuego. Estos programas se emitirán dentro de la franja matutina que va de lunes a viernes (PROGRAMA AL DÍA CON TODO)

PROGRAMA DE SALUD

Acercar el cuidado de la salud a los hogares. Una teoría, pregunta o hipótesis desencadenará un diálogo entre la conductora del programa y un especialista en salud quien de manera didáctica integrará al televidente a una temática que para muchos puede resultar cercana y para otros entrar a un mundo desconocido. Un contenido especializado en el que la teoría científica pasará a la dinámica cotidiana que vive un paciente en una consulta médica, logrando poner en contexto una realidad que servirá de referente para promocionar hábitos de vida saludable.

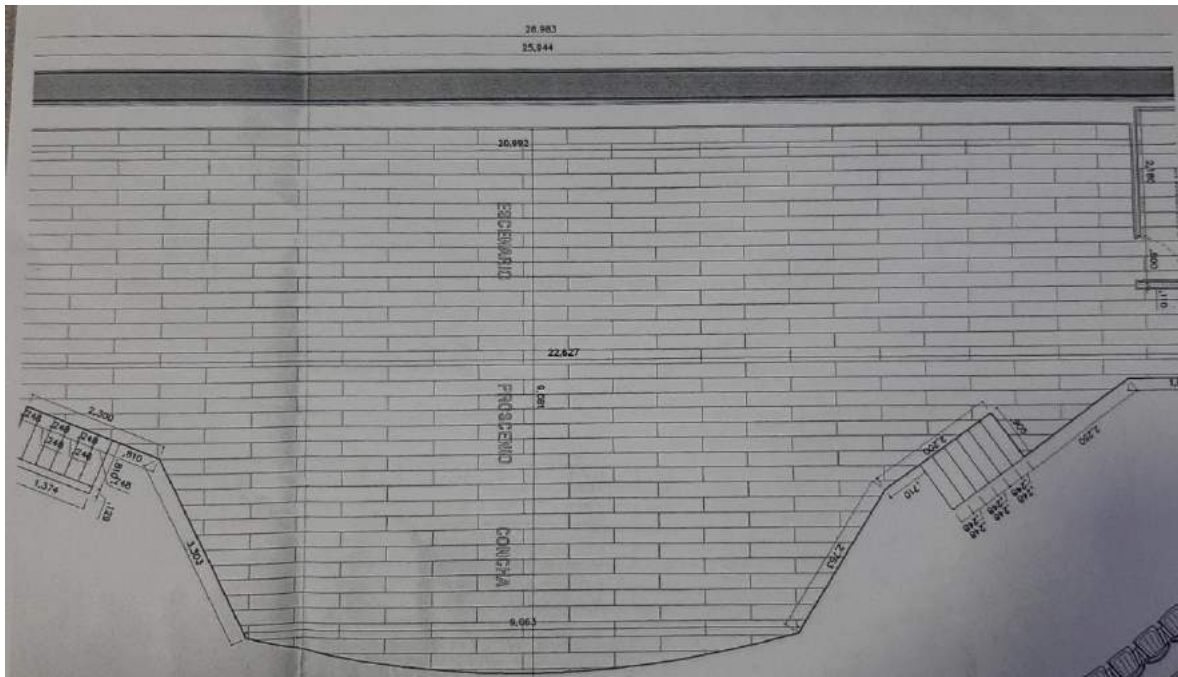
PROGRAMA HIJOS

Muchas veces nos sentimos solos cuando vivimos la crianza de nuestros hijos. Lo que para unos funciona para otros no tanto y es ahí donde entendemos que todos venimos a aprender. Una teoría, pregunta o hipótesis nos adentrará a una conmovedora charla entre nuestra conductora psicóloga especialista y un invitado experto, orientando a padres y madres con nuevas formas de hacer para lograr relaciones más fluidas con sus hijos. Una narrativa de la que hará parte un público que con sus opiniones e interrogantes serán el referente de lo que comúnmente nos inquieta en la construcción de la relación padres e hijos.

Audiencia objetivo: Público familiar enfocado en hombres y mujeres, estratos 1, 2, 3 y 4. Entre 30 y 65 años. (PÚBLICO AL DÍA CON TODO)

ANOTACIÓN: Los programas de SALUD y de HIJOS irán pregrabados en el Teatro Estudio y se emitirán dentro de la franja matutina (programa AL DÍA CON TODO)

- **MEDIDAS TEATRO ESTUDIO**



.Deben incluir un punto específico con una pantalla de fondo y una pequeña tarima (no debe ser tan alta, y que máximo quepan dos personas) en la que uno o dos de los presentadores puedan presentar las noticias, revisar redes sociales e interactuar.

NOTA: la pantalla no se deben incluir en la propuesta ya que el canal cuenta con una pantalla de 86 pulgadas y un TV Wall de 2.91 mts por 1.12 mts

Se requiere:

NOTA GENERAL. En las propuestas se deben especificar las medidas, los materiales y se deben presentar render con propuesta de planos y con plano de planta.

2.2 PRESUPUESTO

De acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000) incluido Impuestos.

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

2.3. FORMA DE PAGO:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al contratista así:

UN PRIMER PAGO. 50% del valor total del contrato contra la entrega de la propuesta ajustada según las observaciones hechas por Telepacífico. Se debe presentar un documento que detalle medidas, materiales y render final.

UN SEGUNDO PAGO. 50% del valor total del contrato contra la entrega de las escenografías y su verificación por parte de Telepacífico.

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 480

Fecha de Expedición: 28 de febrero de 2020

Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2020.

Valor: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)

Compromiso que respalda Rubros Presupuestales de la vigencia fiscal de 2020

Rubro 4210204 \$20.000.000 – Utilería Escenografía y otros

Rubro 4210304 \$30.000.000 – Utilería Escenografía y otros

Rubro 4210404 \$24.000.000 – Utilería Escenografía y otros

Rubro 4210904 \$3.000.000 – Utilería Escenografía y otros

Rubro 4211104 \$3.000.000 – Utilería Escenografía y otros

2.5. Fundamento legal

Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”*.

Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos) Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TELEPACIFICO es el operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región, dentro de lo cual debe además dar cumplimiento a la Normatividad legal vigente y a los diferentes lineamientos emitidos por el MINTIC - el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, considerando que el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 establece que los fines del servicio público de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos fines, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Que el artículo citado, establece que dichos fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios:

- a. La imparcialidad en las informaciones
- b. La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política.
- c. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural
- d. El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política.
- e. La protección de la juventud, la infancia y la familia.
- f. El respeto a los valores de igualdad consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política
- g. La preeminencia del interés público sobre el privado
- h. La responsabilidad social de los medios de comunicación.

Que según lo dispuesto en el inciso del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995. Los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la Ley para el cumplimiento objeto social, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el objeto del Fondo único de tecnologías de la Información y las comunicaciones es “financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y la Agencia nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Que el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2019, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como función del Fondo único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones la de financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado. Que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión deben cumplir con los principios del sistema presupuestal establecidos en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de presupuesto. Que mediante Resolución No. 1200 de septiembre 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la reglamentación del giro de recursos para el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión. Que la Resolución No. 085 del 31 de enero de 2020, “por medio de la cual se establecen las reglas de ejecución de los recursos a los que a los que refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2019, modificado por el artículo 22 de la ley 1978 de 2019” la cual resuelve en su Artículo primero los fines y principios del servicio de televisión: los operadores públicos de televisión deben dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en las producciones audiovisuales financiadas con recursos del Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Que la Resolución No. 091 del 31 de Enero de 2020, “Por la cual se asignan recursos para la financiación del Plan de inversión de la Sociedad televisión del Pacífico Ltda – Telepacífico”. Que de acuerdo con el análisis adelantado por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de medios Públicos, el plan de inversión presentado por Telepacífico cumple con los lineamientos dispuestos en la Ley 1978 de 2019 y por lo tanto es viable su financiación. Que con base

en lo anterior, es necesario asignar los recursos del plan de inversión de Telepacífico, por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y así lograr el fortalecimiento de la capacidad tecnológica instalada y la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión.

Y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas. De tal forma Telepacífico está interesado en formar parte de un proyecto de ficción que tenga potencial de exhibición en diversos circuitos de emisión o que tenga posibilidades de comercialización por su calidad técnica o narrativa.

Entre otros, los proyectos aprobados en la resolución son los siguientes:

TELEPACIFICO NOTICIAS. El propósito de Telepacífico Noticias es fomentar la información. En medio del desarrollo de diferentes formatos televisivos, en sus 33 años de labores del Canal de Televisión Telepacífico ha producido programas de contenidos periodísticos, sociales y de opinión. Con el fin de mantener informados a la teleaudiencia, con los acontecimientos del día a día del suroccidente colombiano.

AL DIA CON TODO. es un contenedor de información noticiosa y de entretenimiento, con un ritmo dinámico, el cual muestra a los reporteros, presentadores y realizador inmersos en las historias, y siendo el conector entre la gente y el televidente.

Aprovechando los recursos tecnológicos para emitir en directo, tales como: Awiwest, Skype, Facetime, entre otras, se realiza un constante recorrido para conectar a la teleaudiencia con todo lo que sucede durante la emisión en las ciudades del pacífico colombiano, de manera oportuna, rápida, inmediata, entretenida y de óptima calidad.

SALUD. Un especialista guiará a través de diferentes secciones que enseñarán cómo tener mejores hábitos de vida saludables, tanto en lo físico, como en lo mental y emocional.

HIJOS. Este programa es una guía para responder de la mejor manera todas esas dudas que nos abordan en el proceso de la crianza de nuestros hijos, representadas a través de dramatizados se analizan las respuestas más comunes pero menos adecuadas que damos los padres y lo que generan en la mente y en los corazones de nuestros hijos.

TARDES DEL SOL. Magazín, de eje principal el interés familiar, con un espacio que permite una participación activa, con especialistas idóneos, mensajes positivos y edificantes que no se apartan de sus intereses como público, esto se complementa con temas e información de índole, educativo, cultural y de entretenimiento.

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica para el diseño, construcción y montaje de las escenografías de los programas AL DIA CON TODO, TARDES DEL SOL, TELEPACIFICO NOTICIAS, HIJOS Y SALUD

4 HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
- b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- c) Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- d) Fotocopia del RUT.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- f) Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
- g) Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- h) Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- i) RUP.
- j) Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
- k) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
- l) Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
- m) Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- n) Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- o) Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- p) Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- q) Certificado de medidas correctivas del representante legal de la sociedad que representa.
- r) Formato Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

4.2. EXPERIENCIA.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados con objetos similares al diseño, construcción y montaje de las escenografías.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 015-2020, cuyo valor deberá ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

Las certificaciones o contrato deberán contener la siguiente información: objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificara teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos 30% el valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual a 1.3
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 70%.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerara hábil en los términos señalados en el proceso

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	30
Diseño: Se tendrá en cuenta el impacto visual, la funcionalidad de la propuesta para el trabajo en televisión y la calidad de los materiales (peso y calidad)	50
Presentación de garantía	10
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

5.1. OFERTA ECONOMICA. SOBRE 30 PUNTOS

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2. DISEÑO SOBRE 50 PUNTOS

Se evaluará el diseño de la siguiente manera:

Impacto visual. Valores estéticos de la propuesta. 20 puntos

Funcionalidad. Variables como la portabilidad de los elementos que constituyen las escenografías, las posibilidades de trabajo en televisión. 20 puntos

Calidad de material. 10 puntos

5.3. PRESENTACIÓN DE GARANTÍA SOBRE 10 PUNTOS

Al oferente que presente garantía de los materiales y los terminados por lo menos 6 meses se le otorgará 10 puntos adicionales.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL SOBRE 10 PUNTOS

En concordancia al artículo 2 del Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, se otorgarán los siguientes puntajes:

ITEM	PUNTAJE
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, recibirá un puntaje de:	10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con que personal se ofrecerán los servicios.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en

materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

10. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 17 de marzo de 2020, solo en el SECOP
Solicitud de aclaraciones	Del 17 al 19 de marzo 2020 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Del 20 al 24 de marzo 2020 a las 6:00 p.m. solo en el SECOP
Presentación de las propuestas	25 de marzo de 2020 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Del 26 al 27 de marzo de 2020
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	30 de marzo de 2020
Observaciones y respuesta a las observaciones	31 de marzo de 2020
Resolución de adjudicación	1 de abril de 2020

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la suscripción del acta de inicio hasta 1 de junio de 2020.

11.2. **Lugar:** Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14

11.3. **Obligaciones Específicas del Contratista:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

1. Diseñar, construir y asesorar en el primer montaje los escenarios propuestos.
2. Ajustar la propuesta presentada según las observaciones realizadas por Telepacífico.
3. Instalar y acompañar la prueba de televisión antes de la salida al aire
4. Realizar los ajustes requeridos, surgidos de las pruebas de televisión.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

6. GARANTÍAS

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **B) Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más. **C) Calidad del Servicio:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más. **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más

7. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de producción de TELEPACIFICO.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
ECONÓMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS.		X		X			CONTRATISTA

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015 – 2020**

IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.						
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		x		x		CONTRATISTA

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020

**ORIGINAL FIRMADO
RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente**

Proyecto: YQR – Jefe oficina Jurídica